

**DISPOSICION ADMINISTRATIVA**  
**No. ADUANAS-GNGA-DRE-005-2025**

**PARA:** ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS,  
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS DE ZONAS LIBRES  
DE TODA LA REPUBLICA.

**DE:** LIC. LINDA ALMENDAREZ  
GERENTE NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** CAMBIO DE CLASE DE SOCIEDAD Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA  
SOCIEDAD MERCANTIL MARISCOS CANALES S. DE R.L. A GRUPO  
MARISCOS CANALES, S.A. DE C.V. (GRUPO MACSA), COMO  
OPERADORA USUARIA DE ZONAS LIBRES

**FECHA:** 15 DE ENERO DEL 2025




Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **MARISCOS CANALES S. DE R.L.**, ahora **GRUPO MARISCOS CANALES S.A. DE C.V. (GRUPO MACSA)**, con Registro Tributario Nacional No. **17099015800276**, con domicilio legal en la Comunidad El Laure Abajo, Municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle, se encuentra autorizada para operar bajo los beneficios que otorga la Ley de Zonas Libres (ZOLI) mediante **Resolución No. 904-2017**, de fecha 18 de septiembre del 2017, como Operadora Usuaria de Zonas Libres, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, al procesamiento de productos pesqueros y acuícolas para su exportación. Posteriormente, según **Resolución No. 132-2020**, de fecha 15 de abril del 2020, se autorizó el traslado de todas sus operaciones del Barrio San José, 4 cuadras al oeste de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días en el Departamento de Valle, a un inmueble ubicado en la Comunidad de El Laure Abajo, Municipio de San Lorenzo del mismo departamento y **en Resolución No. 254-2020**, de fecha 06 de agosto del 2020, se validó el goce de beneficios otorgados al amparo de dicho Régimen.

Consecuentemente, la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA** de fecha 06 de noviembre del 2024, **HACE CONSTAR:** Que se da por notificado el cambio de Denominación Social de la sociedad **MARISCOS CANALES S. DE R.L.**, a **GRUPO MARISCOS CANALES S.A. DE C.V. (GRUPO MACSA)**, el cual fue realizado según Instrumento Publico número 2,710 de fecha 13 de mayo del 2024, autorizado por el Abogado y Notario Luis Alberto Rivera Santos, registrado bajo el Libro N°01, Folio N°00148, Tomo N°002455 de fecha 05 de junio del 2024, en la Cámara de Comercio e Industrias de Valle, Departamento de Valle. Asimismo, la Sociedad Mercantil **GRUPO MARISCOS CANALES S.A. DE C.V. (GRUPO MACSA)**, continuara gozando como titular de todos los derechos y obligaciones autorizados mediante **Resolución No. 904-2017**, del 18 de septiembre del 2017, **Resolución No. 132-2020**, del 15 de abril del 2020 y **Resolución No. 254-2020**, del 06 de agosto del 2020, emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

**PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-GNGA-DRE-005-2025**

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **GRUPO MARISCOS CANALES S.A. DE C.V. (GRUPO MACSA)**, continúa adscrita al Código de Aduanas **6308**, que corresponde al Puesto Aduanero creado en la Zona Libre **GRUPO MARISCOS CANALES S.A. DE C.V. (GRUPO MACSA)**, para registra en el Sistema Informático Aduanero, todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.

  
C: Archivo  
LA/Lm/Sh/cp





Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/O-OU/2024/000000091

## CONSTANCIA

La Infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR:** Que la sociedad **GRUPO MARISCOS CANALES S. A. DE C. V. (GRUPO MACSA)** antes **MARISCOS CANALES S. DE R. L.** con RTN: **17099015800276**, domicilio legal en Comunidad de El Laure Abajo, Municipio de San Lorenzo departamento de Valle, ha solicitado se acredite Cambio de Denominación o Razón Social (para operadoras y operadoras usuarias) de la sociedad en mención.


La sociedad **MARISCOS CANALES S. DE R. L.**, se encuentra autorizada para operar bajo los beneficios que otorga la Ley de Zonas Libres (ZOLI) mediante Resolución N° 904-2017 del 18 de septiembre de 2017, como Operadora Usuaria de Zonas Libres, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, al procesamiento de productos pesqueros y acuícolas para su exportación. Posteriormente según Resolución N° 132-2020 de fecha 15 de abril del año 2020, se autorizó el traslado de todas sus operaciones del barrio San José, 4 cuadras al oeste de la iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días en el departamento de Valle, a un inmueble ubicado en la Comunidad de El Laure Abajo, Municipio de San Lorenzo del mismo departamento y en Resolución N° 254-2020 de fecha 06 de agosto del 2020, se validó el goce de beneficios otorgados al amparo de dicho Régimen.

La sociedad **MARISCOS CANALES S. DE R. L.**, fue constituida mediante Instrumento Público N° 180 de fecha 22 de septiembre del 2015, ante los oficios del Notario ISAURO AGUILAR GARCIA. Así mismo, según Instrumento Público número 2,710 de fecha 13 de mayo del 2024, autorizado por el Abogado y Notario LUIS ALBERTO RIVERA SANTOS, registrado bajo el Libro N° 01, Folio N° 00148, Tomo N° 002455 de fecha de 05 junio del 2024, en la Cámara de Comercio e Industrias de Valle, departamento de Valle, modificó su denominación social a **GRUPO MARISCOS CANALES S. A. DE C. V. (GRUPO MACSA)**.

En tal sentido esta Dirección General de Sectores Productivos da por notificado el cambio de Denominación de la sociedad **MARISCOS CANALES S. DE R. L.**, a **GRUPO MARISCOS CANALES S. A. DE C. V. (GRUPO MACSA)**, quien continuará gozando como titular de todos los derechos y obligaciones autorizados mediante Resoluciones Nos. 904-2017 del 18 de septiembre de 2017, 132-2020 de fecha 15 de abril del año 2020 y 254-2020 de fecha 06 de agosto del 2020, emitidas por esta Secretaria de Estado.

Remitir copia de la presente Constancia a la Administración Aduanera de Honduras y a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de Honduras de la Secretaria de Finanzas para que en el marco de sus competencias procedan de acuerdo con lo establecido en la Ley de Zonas Libres (ZOLI) y su Reforma y demás leyes aplicables.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente a través del Sistema de Servicios Ciudadanos en línea, a los seis días del de noviembre del año dos mil veinticuatro.


\_\_\_\_\_  
*María Emelinda Lara*  
Directora de Sectores Productivos